



CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: CONSTITUCIÓN JUNTA CONSULTIVA

PROCESO CONSULTIVO PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES PEDÁNEOS.

CONSTITUCIÓN JUNTA CONSULTIVA

En la pasada legislatura, concretamente el 6 de marzo de 2018, se aprobó el reglamento de participación ciudadana.

Los artículos del 24 al 27 del capítulo segundo de dicho reglamento están dedicados a los alcaldes pedáneos.

Aunque corresponde al Alcalde la competencia sobre el nombramiento de Alcaldes-Pedáneos, en virtud de lo establecido en los artículos 20 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 37 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia.

Esta Alcaldía ha resuelto proponer que la designación de los Alcaldes Pedáneos y Alcaldesas-Pedáneas se realice a propuesta de los vecinos, por elección de los ciudadanos y ciudadanas entre los vecinos y vecinas de las Pedanías del término municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, como inicio de este proceso se constituye la Junta Consultiva que estará presidida por el concejal/a de participación ciudadana, y un representante de cada grupo municipal, asistida en sus funciones por el Secretario/a municipal, o funcionario en quien delegue.

Esta Junta Consultiva, resueltas las reclamaciones, publicará el listado definitivo de candidatos/as, levantando el secretario/a acta de cada sesión.

También tendrá conocimiento de las actas correspondientes a los resultados de la votación.

El alcalde nombrará Alcalde Pedáneo/a al candidato/a que haya resultado propuesto con mayor número de votos. Se da así cumplimiento a la facultad irrenunciable que el Alcalde tiene para efectuar los nombramientos y a la voluntad política del Alcalde y de los grupos municipales de respetar la elección de los vecinos.

A fecha 12 de agosto de 2019, conocido el procedimiento de este proceso consultivo y las competencias y funciones de esta Junta, se da por constituida y se inicia este proceso.